



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 009-2018-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de enero de 2018

VISTO:

Visto el Informe N° 05-2017-EPS-M/GA/EFCSG, de fecha 17 de enero de 2018 y el Informe N° 004-2017-EPS-M/GAF, de fecha 18 de enero de 2018 correspondiente a la Oficina de Compras y Servicios Generales y de la Gerencia de Administración y Finanzas respectivamente, mediante los cuales solicitan la Aprobación de Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 de la EPS Moyobamba SRL.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL – EPS Moyobamba SRL, es una empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 100-2017-EPS-M/GG de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, con los documentos del Visto la Oficina de Compras y Servicios Generales y la Gerencia de Administración y Finanzas solicitan a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el Ejercicio Presupuestal 2018 ;

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, provee las contrataciones de bienes, servicios y obras, obedeciendo de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales para dicho año;

Que, dichas acciones deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 009-2018-EPS-M/GG

acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia., los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, así mismo el numeral 6.3 del referido artículo, señala que la La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento apróbatario o modificatorio, de ser el caso;

Que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones - PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la EPS Moyobamba SRL, a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan las contrataciones estatales;

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo dispuesto en sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL, escrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas y en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentran consignada en el Acuerdo N° 4, de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Oficina de Planeamiento,

SE RESUELVE:



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 009-2018-EPS-M/GG

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba SRL para el Año Fiscal 2018 (Versión 1), según el siguiente detalle:

N°	Detalle	Ítem	Tipo de Proceso	Mes de Ejecución	Valor Referencia S/
1	Suministro de Combustible para ser utilizados en las diferentes unidades y equipos de la EPS	02	Adjudicación Simplificada - Bienes	Febrero 2018	41,555.00
2	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la EPS	01	Adjudicación Simplificada - Servicios	Febrero 2018	54,000.00
3	Adquisición de Medidor ½" chorro único	01	Adjudicación Simplificada - Bienes	Febrero 2018	60,000.00
4	Adquisición de Insumos químicos para Tratamiento de agua	02	Adjudicación Simplificada - Bienes	Marzo 2018	180,492.12
5	Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación del Servicio Eco sistémico de Regulación hídrica en las Micro cuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y almendra".	01	Adjudicación Simplificada - Consultoría de Obra.	Marzo 2018	80,640.00
TOTAL					416,687.12



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, publique el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la EPS Moyobamba SRL para el Año Fiscal 2018, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los 5 días hábiles de aprobado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC de La EPS Moyobamba SRL para el Año Fiscal 2018 se



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 009-2018-EPS-M/GG

encuentre a disposición de las oficinas de la EPS Moyobamba SRL, en el Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, así como su publicación en la página web institucional, la supervisión del Plan Anual de Contrataciones – PAC, sin perjuicio de la que corresponda a la Oficina de Control Institucional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS MOYOBAMBA SRL

LIC. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT - OTASS